



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018 2024

# **INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO 003-20-ADQ REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE “PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS”, “MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO” Y “OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS”, PARA EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADOS DE MORELOS DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

Servicios de Salud de Morelos a través de la Dirección de Administración y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 5 fracción I, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48, 49 y demás relativos y aplicables de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 35, 36, 45, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 20 fracción VII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos; el cual celebrará la **Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número 003-20-ADQ**, para la Adquisición de **“Productos Químicos Básicos”, “Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio” y “Otros Productos Químicos”**, para el Laboratorio Estatal de Salud Pública, dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos de Servicios de salud de Morelos.

## **BASES DE INVITACIÓN**

### **ÍNDICE**

|                                                                                         |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Capítulo Primero. - Aspectos Generales de la Invitación Pública.....                    | 3 |
| 1.- Definiciones.....                                                                   | 3 |
| 2.- Convocante, Área Contratante, Área Requirente y Área Técnica. ....                  | 4 |
| 3.- Medio de Participación, Carácter y Plazos de la Invitación. ....                    | 4 |
| 4.- Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal.....                                    | 4 |
| 5.- Idioma en que se Presentará. ....                                                   | 5 |
| 6.- Programa de Actos. ....                                                             | 5 |
| 7.- Consulta de la Invitación.....                                                      | 5 |
| 9.- AspectosAdicionales.....                                                            | 6 |
| Capítulo Segundo. - Aspectos Relacionados con los “Bienes” a Adquirir. ....             | 6 |
| 10.- Información específica de los “Bienes” a adquirir por medio de la invitación. .... | 6 |
| 12.- Tiempo de Entrega. ....                                                            | 8 |



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

|                                                                                                 |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 13.- Condiciones de Recepción.....                                                              | 8  |
| 14.- Empaque.....                                                                               | 8  |
| 15.- Reposición de "Bienes" defectuosos, en mal estado u omitidos. ....                         | 9  |
| 16.- Transporte.....                                                                            | 9  |
| 17.- Garantía de los Bienes.....                                                                | 9  |
| Capítulo Tercero. - De Las Propuestas De Los Licitantes.....                                    | 10 |
| 19.- Aspectos Generales de las Propuestas.....                                                  | 10 |
| 20.- Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica de los licitantes. .... | 10 |
| 21.- Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones. ....                 | 11 |
| 22.- Proposición Técnica.....                                                                   | 12 |
| 23.- Proposición Económica. ....                                                                | 14 |
| 24.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....                                      | 15 |
| 25.- Acto de lectura de fallo. ....                                                             | 16 |
| 26.- Criterios que se aplicarán para las evaluaciones de las proposiciones. ....                | 16 |
| 27.- De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones. ....                        | 18 |
| Capítulo Cuarto. De Las Garantías Legales y Los Contratos.....                                  | 18 |
| 28.- De las Garantías Legales.....                                                              | 18 |
| 30.- Modificación del Contrato.....                                                             | 21 |
| 31.- Penas por retraso. ....                                                                    | 21 |
| 32.- Rescisión del contrato.....                                                                | 21 |
| 33.- Condiciones de Pago.....                                                                   | 21 |
| Capítulo Quinto. - De la Invitación Desierta, Cancelación y Suspensión de la Invitación         | 22 |
| 34.- Declaración de Invitación Desierta. ....                                                   | 22 |
| 35.- Terminación Anticipada. ....                                                               | 22 |
| Capítulo Sexto. – Sanciones.....                                                                | 23 |
| 37.- Sanciones. ....                                                                            | 23 |
| 38.- Inconformidades y Controversias.....                                                       | 23 |
| "ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".....                                                        | 25 |
| "Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad".....                                          | 30 |



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal

|                                                             |    |
|-------------------------------------------------------------|----|
| "Anexo 3 Modelo de Contrato".....                           | 31 |
| "Anexo 4 Modelo de Fianza de Cumplimiento de Contrato"..... | 46 |

## Capítulo Primero. - Aspectos Generales de la Invitación Pública.

### 1.- Definiciones.

1.1.- Para los efectos de la presente invitación se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, en mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la invitación.

| DEFINICIÓN                  | SIGNIFICADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>INVITACIÓN</b>           | La presente invitación a cuando menos tres personas en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación, conforme lo señala el artículo 40, 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. |
| <b>CONTRATO</b>             | El modelo de contrato que forma parte integral de la presente invitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>ANEXO</b>                | Cada uno de los documentos o formatos que se integran a la presente invitación como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>PESOS</b>                | La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>LEY</b>                  | La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>REGLAMENTO</b>           | El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>CONVOCANTE</b>           | Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>ÁREA REQUERENTE</b>      | La Unidad Administrativa que, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento o la prestación de servicios, o bien aquella que la utilizará.                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>AREA TÉCNICA</b>         | La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones.                                                                                                                                                                                                |
| <b>SSM</b>                  | Servicios de Salud de Morelos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>LICITANTE</b>            | La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>LICITANTE ADJUDICADO</b> | La persona física o moral que resulte adjudicada al contrato total o por partida.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>PROVEEDOR</b>            | La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

|               |                                                                                                                                                                                                 |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>BIENES</b> | Los contemplados por el artículo 3 fracción X de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

1.2.- En adición a las definiciones contenidas en el numeral 1.1 de la presente invitación, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la "Ley" y "Reglamento".

1.3.- No obstante, y sin perjuicio, la "Invitación" podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

## 2.- Convocante, Área Contratante, Área Requirente y Área Técnica.

2.1.- La "Convocante" del presente procedimiento es el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos, con domicilio en: Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

2.2.- Área Requirente: Laboratorio Estatal de Salud Pública, dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos de Servicios de Salud de Morelos.

2.3.- Área Técnica: Laboratorio Estatal de Salud Pública, dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos de Servicios de Salud de Morelos.

## 3.- Medio de Participación, Carácter y Plazos de la Invitación.

3.1.- La presente "Invitación" es: **Presencial**.

3.2.- El carácter de la "Invitación" es: **Nacional** en relación a lo previsto en el 38 fracción I de la "Ley".

3.3.- El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando que los plazos para la presentación de las proposiciones no podrán ser inferiores a los cinco días naturales a partir de que se entregó la última "Invitación" que prevé la "Ley" para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 47 fracción V de la "Ley".

## 4.- Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal.

4.1.- De conformidad con el artículo 35 de la "Ley", para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el ejercicio fiscal 2020 y con la disponibilidad, tal como se desprende del oficio de suficiencia presupuestal número **SSM/DA/SRF/DIP/302-SP/2020**, de fecha 10 de agosto de 2020, signado por la Titular de la Subdirección de Recursos Financieros, con el Visto Bueno de la Titular de la Jefatura del Departamento de Integración Presupuestal, ambas dependientes de la Dirección de Administración de "SSM".



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



**MORELOS**  
2018 - 2024



## 5.- Idioma en que se Presentará.

5.1.- Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que los "Bienes" requieran folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los "Bienes", siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción V de la "Ley".

## 6.- Programa de Actos.

6.1.- Todos los actos se realizarán en el Departamento de Adquisiciones de "SSM", ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

6.2.- **La presentación de propuestas técnicas y económicas**, será el día 18 de Septiembre de 2020 hasta las 10:00 horas.

6.3.- El acto de **apertura de propuestas técnicas y económicas**, se realizará al término de la presentación de propuestas.

6.4.- El acto de **lectura del fallo** del procedimiento, será el día 24 de Septiembre de 2020 a las 10:00 hrs.

6.5.- La firma del "Contrato" será dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 62 de la "Ley".

6.6.- El "Contrato" tendrá una vigencia **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del fallo, o hasta la entrega total de los "Bienes" en caso de que haya ocurrido antes de la citada vigencia, y a entera satisfacción de "SSM".

## 7.- Consulta de la Invitación.

7.1.- La "Invitación" se encuentra disponible para su consulta gratuita a partir del día **11 de Septiembre de 2020**.

7.2.- La consulta se podrá realizar en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Morelos, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 08:00 a las 16:00 horas, en días hábiles y en la página de internet de esta Institución. Artículo 40 y 47 de la Ley.

## 8.- De los Licitantes.

8.1.- En este procedimiento únicamente podrán participar las personas invitadas por escrito por la "Convocante".

8.2.- En la presente "Invitación", únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los "Bienes" a adquirir, cuentan por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional; considerándose en su caso, que exista la suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido, conforme lo establece el artículo 38 fracción I de la "Ley" y 26 de su "Reglamento".



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal

8.3.- Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes, podrán participar en la presente personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los "Bienes" ofertados requeridos por la "Convocante" en la presente "Invitación".

8.4.- En la presente "Invitación" no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 40 fracción XVI. 79 y 98 de la "Ley".

## 9.- Aspectos Adicionales.

9.1.- La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas de los documentos que forman parte de la misma, o en su caso deberá cumplir con lo solicitado en los artículos 42 fracción II de la "Ley" y 37 del "Reglamento".

9.2.- Ninguna de las condiciones contenidas en la "Invitación", así como las proposiciones presentadas por los "Licitantes" podrá ser negociada.

9.3.- La presente "Invitación" podrá, sin perjuicio para "SSM", cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en los artículos 40 fracción XIX de la "Ley" y 46 del "Reglamento". En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.

9.4.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la "Ley", al "Licitante" a quien se le adjudique la partida mediante "Contrato" respectivo, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial, con relación a los servicios motivo de la presente "Invitación".

9.5.- Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en la "Invitación", se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

9.6.- Lo no previsto en esta "Invitación" estará sujeto a la "Ley", su "Reglamento" y demás disposiciones legales aplicables.

## Capítulo Segundo. - Aspectos Relacionados con los "Bienes" a Adquirir.

### 10.- Información específica de los "Bienes" a adquirir por medio de la invitación.

10.1.- La descripción técnica de los "Bienes" a adquirir está detallada en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas", así mismo la cantidad de los "Bienes" solicitados, podrá sufrir ajustes en su asignación y el importe de las propuestas individuales no deberá de exceder del presupuesto total asignado. Por lo que los "Licitantes" en forma obligatoria, en el acto de apertura de propuestas, deberán presentar las especificaciones técnicas, económicas y características



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



**MORELOS**  
2018 - 2024



detalladas de los "Bienes" que están cotizando, además de señalar todos aquellos datos de identificación, que se describen a continuación se ejemplifica:

| PARTIDA 1 "25101.- PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS" |                                                     |             |       |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------|-------|
| Reng                                           | Descripción                                         | Prest       | Cant. |
| 1                                              | CALDO UREA                                          | FRASCO 500g | 2     |
| 2                                              | CALDO BILIS VERDE BRILLANTE                         | FRASCO 450g | 2     |
| 3                                              | CALDO DE MULLER KAUFFMANN TETRAIONATO NOVOBIOCINA G | FRASCO 500g | 2     |
| 4                                              | CALDO LAURIL SULFATO DE SODIO (BD)                  | FRASCO 450g | 2     |
| 5                                              | CALDO ROJO DE FENOL CON MANITOL                     | FRASCO 100g | 1     |

10.2.- La adjudicación de la presente "Invitación" se hará por partida, al "Licitante" o los "Licitantes" que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, servicio y demás características convenientes para "SSM", con fundamento en los artículos 40 fracción XIII y 43 de la "Ley".

10.3.- La descripción técnica y especificaciones de los "Bienes" solicitados se encuentran señaladas en el "**Anexo 1 Especificaciones Técnicas**", por lo que los "Licitantes" en forma obligatoria, deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y con las características y requisitos detallados en la presente "Convocatoria"; conforme a lo solicitado en el acto de apertura de proposiciones, deberá presentar las especificaciones y características detalladas de lo solicitado.

10.4.- Se deberán entregar manuales, catálogos técnicos y/o folletos de todas las partidas ofertadas, con la traducción correspondiente en caso de que no estén en idioma español y debidamente referenciadas con las características técnicas ofertadas.

10.5.- Las especificaciones plasmadas en el "**Anexo 1 Especificaciones Técnicas**", son las mínimas, sin embargo, los "Licitantes" podrán ofertar características superiores a lo requerido, lo cual será evaluado por el "Área técnica": En el caso de ofertar tecnología diferente a lo solicitado se evaluará con documentación técnica de soporte. Las propuestas en las que se oferten características inferiores a lo solicitado serán desechadas en el dictamen técnico.

## 11.- Lugar y Forma de Entrega.

11.1.- "SSM", requiere al momento de hacerse la entrega de los "Bienes" adjudicados, la presencia de un representante del "Licitante Adjudicado", en el Almacén Central de "SSM", ubicado en Callejón Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles.



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal

11.2.- Lo anterior a fin de corroborar que las características técnicas de lo ofertado sean las mismas de los "Bienes" que se entregan.

11.3.- Será necesario que el "Licitante Adjudicado" presente legible y completa la documentación, que se marca a continuación:

- Seis fotocopias del pedido el cual debe contener las firmas de los Servidores Públicos que lo suscriben.
- Factura original y cinco copias (las facturas deberán tener el numero de ADQ).
- XML en 4 copias y verificación del SAT.
- Identificación Oficial INE y 1 copia.
- Si no eres Representante Legal presentar carta poder y 1 copia de la identificación del representante.
- Copia del poder Notarial del representante legal (solo por primera vez al inicio de entrega).
- Original de carta garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por 12 meses, la cual el "Licitante Adjudicado" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos que presenten los "Bienes" entregados, independientemente de las pruebas que se hayan realizado por parte de la "Convocante" (fabricante y/o distribuidor), dicha carta deberá presentarla en el momento de la entrega de los "Bienes".

## 12.- Tiempo de Entrega.

12.1.- Los "Bienes" deberán entregarse a más tardar, dentro de los **treinta días naturales** a partir de la notificación del fallo, de acuerdo como lo establece el **numeral 11** de las bases de la presente "Invitación" y a entera satisfacción del "Área Requirente".

## 13.- Condiciones de Recepción.

13.1.- La recepción de los "Bienes" en el Almacén Central de "SSM", se someterán a una revisión por parte del personal designado por el Titular de este Departamento y el personal del "Área Requirente", para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas en el **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"** de esta "Invitación" y las ofertadas en su respectiva proposición técnica. No serán aceptados los "Bienes" si hubiere diferencias.

13.2.- Durante la entrega de los "Bienes", deberá estar presente obligadamente un representante autorizado del "Licitante Adjudicado" para que respalde la entrega de éstos.

13.3.- Para todos los efectos legales la "Convocante" entenderá que los "Bienes" se han recibido de conformidad, con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de la Jefatura del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de "SSM".

## 14.- Empaque.

14.1.- El "Licitante" ganador deberá entregar los "Bienes" perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la "Convocante".



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



**MORELOS**  
2018 - 2024



14.2.- El "Licitante Adjudicado" identificará los "Bienes" con una etiqueta colocada en el exterior del empaque original de fábrica, con el nombre o razón social de la empresa, descripción completa de los "Bienes", número de factura, número de pedido y número de serie en su caso. No se recibirán los "Bienes" que no cumplan con estos requisitos.

## 15.- Reposición de "Bienes" defectuosos, en mal estado u omitidos.

15.1.- En caso de que existan diferencias, omisiones y/o defectos en la entrega, calidad o cantidad o vicios ocultos de los "Bienes", "SSM" queda facultado para notificar por escrito al "Licitante Adjudicado", por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, previo reporte del Área Requiriente, el detalle de los "Bienes" defectuosos o en mal estado que tengan que ser sustituidos por otros de la calidad pactada, o en su caso de los "Bienes" omitidos en la entrega correspondiente. El "Licitante Adjudicado" estará obligado a sustituir los "Bienes" defectuosos, en mal estado o entregar los omitidos, sin costo alguno para "SSM" en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, en el horario y lugar que le sea indicado.

## 16.- Transporte.

16.1.- El "Licitante Adjudicado" será el responsable del costo del transporte de los "Bienes" adjudicados, desde su establecimiento comercial hasta las instalaciones del Departamento de Almacén y Abastecimiento de "SSM", ubicadas en el domicilio de Callejón Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles.

## 17.- Garantía de los Bienes.

17.1.- Los "Bienes" ofertados deberán ser nuevos y contar con **garantía y/o caducidad mínima de doce meses** de acuerdo con las características contenidas en el "**Anexo 1 Especificaciones Técnicas**" de la presente "Invitación" y estarán vigentes a partir de la fecha en que sean aceptados. La carta de garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellada por el "Licitante Adjudicado", firmada por el representante legal; especificando las características de esta, su cobertura y vigencia.

17.2.- En caso de que los "Bienes" adjudicados presenten al momento de su entrega, o posterior a ella, algún defecto de fabricación o falla de funcionamiento, el "Licitante Adjudicado" se obliga a reponerlo en las mismas condiciones requeridas en el "**Anexo 1 Especificaciones Técnicas**", bajo las mismas condiciones señaladas en la presente "Invitación" en un plazo que no exceda de **tres días hábiles** siguientes a la notificación por escrito (vía email u oficio) que emita el "Área Requiriente", bajo los siguientes términos.

- a) Trasladarse al lugar donde se encuentre ubicado el "Bien".
- b) Recoger el "Bien" para efectuar la reparación o compostura.
- c) Devolver el bien al "Área Requiriente".



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



**MORELOS**  
2018 - 2024



## Capítulo Tercero. - De Las Propuestas De Los Licitantes.

### 19.- Aspectos Generales de las Propuestas.

19.1.- Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los "Licitantes" que cumplan con los requerimientos establecidos en la "Invitación" y sus "Anexos". Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 40, 42, 43 y demás relativos y aplicables a la "Ley".

19.2.- Las ofertas y documentación deberán presentarse en idioma español; presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente, por el "Licitante" o representante legal y con el sello de la empresa en cada una de sus hojas; estar organizadas en un sobre; los originales presentarse en papel membretado del "Licitante"; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán el sello del "Licitante"; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en la "Invitación", sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita

19.3.- La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en la "Invitación" que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, será motivo de desechamiento tal y como lo establece el artículo 40 fracción IV la "Ley".

19.4.- En el acto de presentación y apertura de proposiciones a que se refiere el numeral 24 de la presente "Invitación", los "Licitantes" entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del "Licitante", el sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica y en su caso el convenio de proposición conjunta. En las condiciones que se establecen en los numerales 20.1, 22.1, 22.2, 23.1, 23.2, 23.3, 23.4, 23.5, 23.6, y 23.7 y demás aplicables de la "Invitación".

19.5.- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los "Licitantes" presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

### 20.- Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica de los licitantes.

20.1.- Con el objeto de acreditar su personalidad, los "Licitantes" deberán entregar por separado del sobre que contiene las propuestas técnicas y económicas; el formato del **"Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad"**, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán establecer los siguientes datos:

- a) Para la acreditación de la personalidad jurídica se deberá anexar copia del acta de nacimiento (máximo 6 meses a partir de su expedición), cuando se trate de persona física con actividad empresarial, y en el caso de persona moral, copia del acta constitutiva con su



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



**MORELOS**  
2018 - 2024



debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus modificaciones de ser el caso; poder notarial, y para ambos casos identificación oficial vigente (IFE/INE, Cédula Profesional, Cartilla de Servicio Militar y Pasaporte), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), comprobante de domicilio (agua, luz y telefonía fija con vigencia máxima de 2 meses), así como una dirección de correo electrónico. (Toda la documentación antes mencionada deberá ser legible).

- b) Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, los cuales deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente "Invitación", así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
- c) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, y se entenderá que es voluntad del "Licitante", que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la "Convocante", substituyendo con esto la notificación personal.
- d) Correo electrónico del "Licitante" y de su representante.

20.2.- El "**Anexo 2 Formato de Acreditación de la Personalidad**", deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del "Licitante" y firmada en todas las hojas que la integran.

## 21.- Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.

21.1.- Las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del "Licitante" y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello y con el sello del "Licitante" en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.

21.2.- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el "Licitante". En el caso que se observe la falta de folio en algunas de las hojas y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no se desechará, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 fracción II de la "Ley" y 37 del "Reglamento".

21.3.- La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado, que contendrá la oferta técnica y económica; el que se rotulará con los datos del "Licitante" (nombre, dirección y teléfonos) y número de la "Invitación".

21.4.- La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del "Licitante", dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo previsto en el artículo 42 de la "Ley".



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal

21.5.- Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de "Invitación" y hasta su conclusión.

## 22.- Proposición Técnica.

22.1.- En términos del artículo 42 fracción II de la "Ley", la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el **numeral 22.2** serán ordenados en forma progresiva de acuerdo con los incisos. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.

22.2.- La oferta técnica deberá contar con la siguiente información y documentación:

- A) Carta compromiso en la que manifieste tiempo, lugar y forma de entrega, conforme a lo ya establecido en esta "Invitación".
- B) Proposición técnica detallada y características de los "Bienes" que se cotizan, incluyendo en forma concreta todos aquellos datos de identificación de los "Bienes", conforme al "**Anexo 1 Especificaciones Técnicas**". Deberán describir por partida, las características técnicas, número de renglón, descripción, cantidad y unidad de medida. La oferta técnica deberá entregarse en medio impreso debidamente referenciado de acuerdo al siguiente formato:

| PARTIDA 1 "25101.-PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS" |                           |                  |          |
|-----------------------------------------------|---------------------------|------------------|----------|
| REGLÓN                                        | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
| 1                                             |                           |                  |          |
| 2                                             |                           |                  |          |

| PARTIDA 2 "25501.-MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS" |                           |                  |          |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------|----------|
| REGLÓN                                                          | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
| 1                                                               |                           |                  |          |
| 2                                                               |                           |                  |          |

| PARTIDA 3 "25901.-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS" |                           |                  |          |
|---------------------------------------------|---------------------------|------------------|----------|
| REGLÓN                                      | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
| 1                                           |                           |                  |          |
| 2                                           |                           |                  |          |

- C) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta cumplir con la garantía de los "Bienes" de acuerdo con el **numeral 17** de la presente "Invitación".



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

- D) Carta en papel membretado del "Licitante", donde manifieste haberse enterado y estar conforme del contenido de las bases de la presente "Invitación".
- E) Copia del oficio de "Invitación" emitido por la Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Morelos.
- F) Escrito, bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la "Ley".
- G) Carta en papel membretado del "Licitante", donde presente una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de los "SSM", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, que constituyan violaciones a la "Ley" o que constituyan un delito.
- H) Carta en papel membretado del "Licitante", bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que han cumplido con sus obligaciones en materia de RFC y que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- I) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con "SSM" o alguna Dependencia del Gobierno del Estado de Morelos.
- J) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que su representada es de nacionalidad mexicana.
- K) Presentar opinión positiva emitida por el SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (expedida a partir de la notificación de las presentes bases).
- L) Presentar opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (expedida a partir de la notificación de las presentes bases). En caso de contar con una subcontratación (outsourcing) deberá estar debidamente acreditado la prestación del servicio, adjuntando el contrato correspondiente debidamente requisitado y escrito bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores a su servicio, así como opinión positiva de la empresa con la que celebro dicho contrato.
- M) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en donde el "Licitante" a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los "Bienes" objeto de la presente "Invitación".
- N) Escrito en papel membretado firmado por el representante legal en que manifieste bajo protesta de decir verdad que los documentos que presenta son fidedignos y que podrán ser verificados por cualquier ente fiscalizador.
- O) Registro Patronal ante el IMSS.
- P) En el caso de personas físicas deberán de manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores a su servicio.



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal

22.3.- La omisión de alguno de los documentos señalados en el numeral 22.2, será motivo de desechamiento dándose a conocer lo anterior durante el acto de lectura del Fallo. Posteriormente a este acto, se procederá al análisis detallado de las proposiciones técnicas y económicas aceptadas, por parte de la Dirección de Administración con apoyo del "Área Requiriente" de "SSM", aplicando los criterios especificados en las presentes bases; las proposiciones que en esta etapa sean desechadas, se darán a conocer en el acto de fallo.

22.4.- La Propuesta Técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del "Licitante" y firmada en todas las hojas que la integran; además, en archivo electrónico USB o CD en formato PDF.

### 23.- Proposición Económica.

23.1- La proposición económica deberá presentarse en pesos, moneda nacional, a precios fijos, respecto de cada uno de los "Bienes" que integre su oferta señalando la partida en términos del "Anexo 1 Especificaciones Técnicas".

23.2.- La Propuesta Económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del "Licitante" y firmada en todas las hojas que la integran; además, en archivo electrónico USB o CD en formato de Excel.

23.3.- En la propuesta económica deberá de cotizarse de la siguiente manera: incluirán los costos directos que juzgue convenientes y debiendo ser reflejados en el precio unitario, para que aparezca el Subtotal, IVA y Total.

23.4.- La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el siguiente formato:

| PARTIDA 1 "25101.-PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS" |                      |          |                 |
|-----------------------------------------------|----------------------|----------|-----------------|
| REGLÓN                                        | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO |
| 1                                             |                      |          |                 |
| 2                                             |                      |          |                 |
| SUBTOTAL                                      |                      |          |                 |
| IVA                                           |                      |          |                 |
| TOTAL                                         |                      |          |                 |

| PARTIDA 2 "25501.-MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS" |                      |          |                 |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------|----------|-----------------|
| Renglón                                                         | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO |
| 1                                                               |                      |          |                 |
| 2                                                               |                      |          |                 |
| SUBTOTAL                                                        |                      |          |                 |
| IVA                                                             |                      |          |                 |
| TOTAL                                                           |                      |          |                 |

| PARTIDA 3 "25901.-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS" |                      |          |                 |
|---------------------------------------------|----------------------|----------|-----------------|
| REGLÓN                                      | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO |
|                                             |                      |          |                 |





**MORELOS**  
2018 - 2024



|   |  |          |  |
|---|--|----------|--|
| 1 |  |          |  |
| 2 |  |          |  |
|   |  | SUBTOTAL |  |
|   |  | IVA      |  |
|   |  | TOTAL    |  |

23.5.- En el caso de que el "Licitante" la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida, de conformidad al artículo 42 fracción II de la "Ley".

#### 24.- Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

24.1.- La entrega de las proposiciones se hará en un sobre sellado y rotulado de acuerdo con las presentes bases; sin embargo, deberá identificar la proposición técnica A y por separado la proposición económica B.

24.2.- Los "Licitantes" entregarán la proposición técnica y económica, de acuerdo con lo estipulado en las bases a más tardar en la fecha y hora establecidas en el **numeral 6** de las presentes bases, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SSM", ubicado en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000.

24.3.- La apertura la realizarán los miembros del jurado el mismo día de la presentación de propuestas establecido en el **numeral 6** de las presentes bases, previamente a la apertura del sobre de las proposiciones técnicas y económicas.

24.4.- A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún "Licitante", por lo que será su responsabilidad el estar a la hora indicada. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquellos que ya hubieren registrado en los términos del último párrafo del artículo 42 de la "Ley", en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

24.5.- Los "Licitantes" entregarán junto con el sobre cerrado de su proposición, el documento denominado **"Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad"**, para acreditar la personalidad que señala el **numeral 20** de la presente "Invitación" y en su caso el convenio de proposición conjunta que deberá entregarse de preferencia por fuera del sobre, acompañando copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como del quien otorga el poder; posteriormente se realizará la apertura del sobre de la proposición Técnica, en la cual se verificará y se hará constar la documentación presentada, el jurado rubricará y hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

24.6.- Los actos de apertura de proposiciones técnicas y económicas; así como el fallo podrán llevarse a cabo sin la presencia de los representantes de los "Licitantes", pero invariablemente se invitará a un representante del Órgano Interno de Control de la dependencia, de acuerdo con los artículos 49 de la "Ley".

24.7.- Apertura de proposiciones económicas:



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal

- A) Los miembros del jurado llevarán a cabo el desahogo del procedimiento con apego a lo estipulado por la "Ley", haciendo constar el importe de cada una de las proposiciones.
- B) La lectura de proposiciones económicas se hará inmediatamente después de la apertura de los sobres que las contienen.

24.8.- De conformidad a lo que establece el artículo 42, Fracción III, de la "Ley", al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas técnicas y económicas presentadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior análisis cualitativo de acuerdo con la documentación solicitada. Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente "Invitación", firmando cada uno de los servidores públicos presentes.

24.9.- En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señaladas en el artículo 47 Fracción III de la "Ley" y 51 tercer párrafo del "Reglamento"; se podrá optar por declarar desierta la "Invitación" y se podrá proceder a la adjudicación directa.

24.9.- Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la "Invitación", se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo éstas serán objeto de análisis cualitativo.

24.10.- Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la "Invitación", se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo éstas serán objeto de análisis cualitativo.

24.11.- Las proposiciones desechadas durante la presente "Invitación", serán devueltas transcurridos treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la "Convocante" podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con el artículo 80 de la "Ley".

## 25.- Acto de lectura de fallo.

25.1.- El fallo se dará a conocer a los "Licitantes" en la fecha y hora establecidos en el numeral 6.4 de las presentes bases, en el Departamento de Adquisiciones de "SSM", ubicado en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000. La adjudicación se realizará de acuerdo con el **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"**, al (los) "Licitante" (s) que oferte(n) las mejores condiciones de precio, calidad y aspectos técnicos requeridos; asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de la página electrónica de "SSM" el mismo día en que se emita.

## 26.- Criterios que se aplicarán para las evaluaciones de las proposiciones.

26.1.- Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas debiendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la "Invitación" y con base en el análisis comparativo de las mismas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el Fallo, por el cual se adjudicará el Contrato de entre los "Licitantes", a aquel cuya propuesta



resulte solvente, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la "Convocante".

A) Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán los siguientes:

1. **Legal.** - Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del "Licitante", de acuerdo al **numeral 20** de estas bases.
2. **Técnica.** - La documentación presentada por el "Licitante" se evaluará por parte de la Dirección de Administración, asistida por el Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales de "SSM" y con la opinión técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública, dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos de "SSM", relativa a los aspectos técnicos de los "Bienes" solicitados.
3. **Económica.** - La evaluación de las proposiciones económicas se hará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos "Licitantes", elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

26.2.- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del "Reglamento" de la "Ley", solo habrá lugar a su rectificación por parte de la "Convocante", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta de fallo de la presente "Invitación". Si el "Licitante" no acepta la corrección de la proposición se desechará la misma.

26.3.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el "Contrato" se adjudicará al "Licitante" cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la "Convocatoria" a la "Invitación", y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

- I. La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la "Convocante", y
- III. A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente.

26.4.- Para los casos señalados en las fracciones I y II, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.



26.5.- De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del "Licitante" que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 43 del Reglamento.

26.6 La adjudicación se hará al "Licitante" que presente las mejores condiciones de precio y calidad solicitadas por la "Convocante".

## **27.- De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.**

27.1.- Se dará por desechada las proposiciones de los "Licitantes" que incurran en cualquier de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta "Invitación" o de sus "Anexos", que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, de acuerdo con lo señalado por el artículo 40, fracción IV de la "Ley".
- B) Si se comprueba que algún "Licitante" tiene acuerdo con otros "Licitantes" para elevar los precios de los "Bienes" objeto de esta "Invitación", o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes".
- C) Si la información proporcionada por el "Licitante" participante, se comprueba que no es verídica.
- D) Por cualquier violación de la "Ley", y su "Reglamento", a esta "Invitación" y a los acuerdos de la junta de aclaración de esta "Invitación" Pública, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.
- E) Cuando el "Licitante" presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
- F) Cuando se establezca la adjudicación por partida y no se cotice la totalidad de los "Bienes" requeridos en esta.
- G) Cuando el "Licitante" presente sus ofertas en moneda extranjera.
- H) Aún y cuando resultará solvente técnicamente el precio de la propuesta se determinará como no aceptable conforme a lo señalado en el artículo 46 segundo párrafo del "Reglamento".
- I) Por encontrarse inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública o Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos.

## **Capítulo Cuarto. De Las Garantías Legales y Los Contratos**

### **28.- De las Garantías Legales.**

28.1.- Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", el "Licitante Adjudicado" deberá garantizar el cumplimiento del "Contrato", mediante póliza de fianza por un importe del 20% del monto total



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



**MORELOS**  
2018 - 2024



del "Contrato" sin incluir el I.V.A., la póliza deberá ser expedida en moneda nacional por una Institución Afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, a favor de "SSM", de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la "Ley", la garantía de cumplimiento del "Contrato" deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días hábiles contados a partir de la emisión del fallo o adjudicación directa, salvo que la entrega de los "Bienes" o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo. .

28.3.- La póliza de fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el "Contrato";
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del "Contrato", así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

28.4.- En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al "Proveedor" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del "Contrato", se deberá obtener la modificación correspondiente a la fianza.

28.5.- La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los "Bienes", sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a la "Convocante" a terceros con motivo de las omisiones imputables a el "Proveedor".

28.6.- En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión de conformidad a lo establecido por el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

28.7.- La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "Proveedor", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el "Contrato" que al efecto se suscriba, a elección de "SSM". La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los "Bienes" contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de "SSM".



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal

28.8.- En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, el "Proveedor" se sujetará a las sanciones establecidas en la "Ley"; así como en el "Contrato" que hubiese firmado.

## 29.- Del Contrato.

29.1.- Será a través del Departamento de Adquisiciones de "SSM", el que adjudique el "Contrato" al "Licitante Adjudicado", derivado del procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número 003-20-ADQ referente a la adquisición de "Productos Químicos Básicos", "Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio" y "Otros Productos Químicos", para el Laboratorio Estatal de Salud Pública, dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos de Servicios de Salud de Morelos, en términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX, de la "Ley", a la "Invitación" se adjunta el "Modelo de Contrato" que se propone celebrar entre "SSM" y el "Licitante" o "Licitantes" que resulten adjudicados, el cual deberá de contener los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la "Ley".

29.2.- "SSM" celebrará con el "Licitante Adjudicado" un "Contrato" definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la "Ley", por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del "Contrato".

29.3.- El "Licitante Adjudicado", deberá tramitar todos los documentos relacionados a esta "Invitación" para formalizar el "Contrato" en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, ubicado en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000.

29.4.- Como lo establece el artículo 62 de la "Ley", el "Contrato" definitivo se suscribirá con el "Licitante Adjudicado" a más tardar **diez días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación del fallo en las oficinas establecidas en el **numeral 25**, siendo obligación del "Licitante Adjudicado" presentarse a formalizarlo.

29.5.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de "Contrato" del procedimiento de contratación y obligará a "SSM" y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el "Contrato" en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo establecido en los **numerales 6 y 25** de las bases de la presente "Invitación". Así mismo, con la notificación del fallo "SSM", realizará la requisición de los "Bienes" que se trate.

29.6.- El "Licitante Adjudicado" que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del "Contrato" respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio de "SSM" la garantía constituida. En este caso, la "Convocante" procederá a adjudicar el "Contrato" al "Licitante" que haya presentado la siguiente mejor opción, siempre y cuando respete el precio ofertado, en términos de los artículos 45 y 62 párrafo segundo de la "Ley" y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

29.7.- Previo a la firma del "Contrato", el "Licitante Adjudicado" deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- A. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

- B. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

### 30.- Modificación del Contrato.

"SSM" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expresas, acordar el incremento del monto del "Contrato" o de la cantidad de "Bienes" solicitados mediante modificaciones a sus "Contratos" vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los "Bienes" sea igual al pactado originalmente, conforme a lo marcado en el artículo 68 de la "Ley" y demás relativos.

### 31.- Penas por retraso.

31.1.- En conformidad con los lineamientos emitidos en su Decima Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, contenidos en el oficio SA/DGPAC/417/2020, de fecha cinco de mayo del dos mil veinte; en caso de retraso en la entrega de los "Bienes" la pena convencional será el importe equivalente del **(0.3%) tres al millar** del valor total de los "Bienes", dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los "Bienes", de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del "Contrato" presentada.

### 32.- Rescisión del contrato.

32.1.- De acuerdo con lo establecido por los artículos 77 y 78 de la "Ley", "SSM" podrá rescindir el contrato correspondiente, en los casos en que el "Proveedor" falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.

### 33.- Condiciones de Pago.

33.1.- Para efectos del pago, en términos del artículo 67 de la "Ley", el "Proveedor" deberá extender la factura correspondiente con el sello y firma de recibido por parte del Jefe del Departamento de Almacén y Abastecimiento, y demás requisitos fiscales que señale la "Ley", en el domicilio de las oficinas del Departamento de Adquisiciones, ubicadas en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, de Cuernavaca, Morelos; para que a su vez, sea turnada a la Subdirección de Recursos Financieros y se programe el pago, mismo que se efectuará a los quince días hábiles siguientes a la recepción, revisión y validación de dicha factura, obligándose el "Proveedor" a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.



## Capítulo Quinto. - De la Invitación Desierta, Cancelación y Suspensión de la Invitación

### 34.- Declaración de Invitación Desierta.

34.1.- La "Convocante" podrá declarar desierta esta Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, en términos del artículo 46 de la "Ley", cuando:

- A) No se cuente con tres propuestas susceptibles de ser analizadas.
- B) Ninguna de las propuestas técnicas cumpla con lo requerido por la "Convocante".
- C) Los precios no sean aceptables o convenientes para la "Convocante".

34.2.- En el caso de que la "Invitación" se declare desierta, la "Convocante" procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establecen los artículos 46 segundo párrafo de la "Ley" y 51 del "Reglamento".

### 35.- Terminación Anticipada.

35.1.- "SSM" podrá dar por terminado anticipadamente el "Contrato" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, a criterio de "SSM" se extinga la necesidad de requerir los "Bienes" originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a "SSM", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al "Contrato", con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 78 de la "Ley".

### 36.- Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

36.1.- La "Convocante" podrá cancelar una "Invitación", cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los "Bienes", o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "SSM". La determinación de dar por cancelada la "Invitación", partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "Licitantes", y no será procedente contra ella recurso alguno, conforme al artículo 46 último párrafo de la "Ley".

36.2.- En caso de cancelación, conforme a los artículos 46 último párrafo y 74 de la "Ley", solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios contratados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el "Contrato" que se trate.

36.3.- Cuando se cancele la "Invitación", se notificará por escrito a todos los "Licitantes".





**MORELOS**  
2018 - 2024



## Capítulo Sexto. – Sanciones

### 37.- Sanciones.

37.1.- La Secretaría de la Contraloría podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en los artículos 98, 100 y 102 de la "Ley" y 76, 77 de su "Reglamento"; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la "Invitación", cuando:

- Proporcionar información falsa o documentación alterada, en cualquier procedimiento administrativo en el que participen o aun después de suscrito el "Contrato";
- No cumplir en los términos y condiciones pactados en el "Contrato";
- Declararse en concurso mercantil o suspensión de pagos una vez formalizado el "Contrato";
- Realizar prácticas desleales en contra de "SSM", así como en contra de los demás "Licitantes", concursantes o postores, que entre otros aspectos produzcan una afectación en su honra, reputación o bien algún daño o perjuicio patrimonial;
- No formalizar el "Contrato" en los plazos señalados por causas imputables al "Proveedor";
- No sostener sus ofertas o posturas, en los procedimientos administrativos que participen, y
- En general aquellas conductas que pongan en peligro la estabilidad y tranquilidad de "SSM".

37.2.- Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del "Contrato" o convenio, en términos de la "Ley", cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- Cuando los "Bienes" no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
- Cuando el "Licitante Adjudicado" deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en la presente "Invitación" y/o el "Contrato";
- Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los "Licitantes", para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del "Área Requirente" o;
- Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o "Contrato" celebrado.

### 38.- Inconformidades y Controversias.

38.1.- Los "Licitantes" que hubiesen participado en la "Invitación" podrán inconformarse por escrito en términos del artículo 105 de la "Ley" por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la "Ley".

38.2.- La inconformidad se podrá presentar por escrito ante la Secretaría de la Contraloría con domicilio en Francisco Leyva 11, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos, Código Postal 62000; por los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta "Invitación".

38.3.- Lo no previsto en este procedimiento, estará sujeto a la "Ley", "Reglamento" y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos; el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás legislación aplicable.

38.4.- Las controversias que se susciten con motivo de la contratación de los servicios objeto de esta "Invitación", se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

38.5.- La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

**Cuernavaca, Morelos; a 04 de Septiembre de 2020.**

**ATENTAMENTE**

  
DRA. ASUNCIÓN VIRGINIA MUÑOZ RANGEL  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE  
MORELOS

  
LIC. DANIEL JUÁREZ CÉPEDES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE SERVICIOS DE SALUD  
DE MORELOS



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRION DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

**“ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**

| <b>PARTIDA 1 “25101.-PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS”</b> |                                                                                  |                         |                  |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------|
| <b>Reng</b>                                          | <b>Descripción</b>                                                               | <b>Unidad de Medida</b> | <b>Cantidad.</b> |
| 1                                                    | CALDO UREA                                                                       | FRASCO<br>500g          | 2                |
| 2                                                    | CALDO BILIS VERDE BRILLANTE                                                      | FRASCO<br>450g          | 2                |
| 3                                                    | CALDO DE MULLER KAUFFMANN TETRAIONATO NOVOBIOCINA<br>G                           | FRASCO<br>500g          | 2                |
| 4                                                    | CALDO LAURIL SULFATO DE SODIO (BD)                                               | FRASCO<br>450g          | 2                |
| 5                                                    | CALDO ROJO DE FENOL CON MANITOL                                                  | FRASCO<br>100g          | 1                |
| 6                                                    | CALDO RVS (RAPPAPORT VASSILIADIS-SOYA) (BASE)                                    | FRASCO<br>500g          | 1                |
| 7                                                    | CALDO SOYA TRIPTICASEINA SIN DEXTROSA                                            | FRASCO<br>450g          | 2                |
| 8                                                    | CLORURO DE SODIO PARA USO EXCLUSIVO DE LABORATORIO<br>SEGÚN ESPECIFICACIONES ACS | FRASCO<br>500g          | 1                |
| 9                                                    | FOSFATO DIBASICO DE SODIO                                                        | FRASCO<br>500g          | 1                |
| 10                                                   | MEDIO EC CON MUG                                                                 | FRASCO<br>500g          | 2                |
| 11                                                   | CALDO BHI                                                                        | FRASCO<br>500g          | 2                |
| 12                                                   | CALDO UREA (CU)                                                                  | FRASCO<br>500g          | 2                |
| 13                                                   | AGAR TCBS (THIOSULFATE-CITRATE-BILE-SUCROSE AGAR)                                | FRASCO<br>500g          | 2                |
| 14                                                   | HIDROXIDO DE POTASIO (KOH) CRISTAL                                               | FRASCO<br>500g          | 1                |
| 15                                                   | AGAR CITRATO DE SIMONS (CS)                                                      | FRASCO<br>500g          | 1                |
| 16                                                   | PEPTONA DE CASEINA                                                               | FRASCO<br>1kg           | 1                |
| 17                                                   | AGAR DEXTROSA PAPA                                                               | FRASCO<br>500g          | 2                |



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@Morelossal



**MORELOS**

2018 - 2024



**MORELOS**

ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                     |   |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---|
| 18 | KIT DE SCREENING PARA LA DETECCIÓN DEL ANTIGENO P24 DEL VIH Y DE LOS ANTICUERPOS CONTRA EL VIH-1 Y VIH-2 EN SUERO/PLASMA HUMANO MEDIANTE LA TÉCNICA DE INMUNOENSAYO ENZIMÁTICO. CONTIENE: 1.- R1 MICROPLACA: 12 TIRAS DE 8 POZOS RECUBIERTOS CON ANTICUERPOS MONOCLONALES CPNTRA P24 DE HIV1 (ORIGEN DE RATÓN) Y ANTIGENOS PURIFICADOS HIV1 Y HIV2; 2.- R2 SOLUCIÓN DE LAVADO CONCENTRADA (20X) 3.- R3 CONTROL NEGATIVO; 4.- R4 CONTROL POSITIVO AB HIV 5.- CONTROL POSITIVO AG HIV. 6.- R6- CONJUGADO 1 BIOTINA/ANTI P24 HIV AB (OVEJA) 7.- R7b DILUYENTE DE CONJUGADO 2 9.- R8 AMORTIGUADOR SUSTRATO PEROXIDASA (0.015% H2O2, 4% DMSO) 10.- R9 CROMOGENO SOLUCIÓN TMB 11.- R10 solución de PARO (H2SO4 IN). KIT PARA 96 PRUEBAS | KIT PARA 96 PRUEBAS | 2 |
| 19 | CONJUGADO ANTIRRABICO CONSTITUIDO POR ANTICUERPOS MONOCLONALES MARCADOS CON ISOTIOCIANATO DE FLOURESCENCIA DIRIGIDOS CONTRA EL VIRUS RABICO, USO EN PRUEBAS DE INMUNOFLUORESCENCIA PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DE LA RABIA EN MUESTRAS DE TEJIDOS DE CEREBRO Y GLANDULAS SUBMAXILARES LIOFILIZADO VIAL DE 5ML.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | VIAL DE 5ML.        | 1 |
| 20 | BACTO PEPTONA (BP) PRODUCTO DE DIGESTIÓN ENZIMÁTICA DE CARNE ELAVADA CALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | FRASCO 500g         | 2 |
| 21 | AGAR SAL Y MANITOL (SYM) PARA EL AISLAMIENTO SELECTIVO Y CUANTIFICACIÓN DE STAPHYLOCOCCUS PATOGENOS Y NO PATOGENOS DE MATERIALES CLINICOS Y NO CLINICOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FRASCO 450g         | 4 |
| 22 | AGAR MUELLER HINTON (MH) PARA EL AISLAMIENTO Y DESARROLLO DE GONOCOCOS, MENINGOCOCOS Y PRUEBAS DE SUCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS A LOS ANTIMICROBIANOS (ANTIBIOGRAMAS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | FRASCO 450g         | 2 |
| 23 | AGAR SAL Y MANITOL (SYM) PARA EL AISLAMIENTO SELECTIVO Y CUANTIFICACIÓN DE STAPHYLOCOCCUS PATOGENOS Y NO PATOGENOS DE MATERIALES CLINICOS Y NO CLINICOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FRASCO 450g         | 3 |
| 24 | AGAR DEXTROSA SABOURAD (DS) MEDIO NO SELECTIVO PARA EL CULTIVO MANTENIMIENTO D EHONGOS Y LEVADURA PARA USO EXCLUSIVO DE LABORATORIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | FRASCO 500g         | 3 |
| 25 | AGAR NITRATO REACTIVO PARA LA PRUEBA DE REDUCCIÓN DE NITRATOS A NITRITOS O GAS NITROGENO LIBRE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | FRASCO 500g         | 2 |
| 26 | AGAR CTA MEDIO SEMISOLIDO IDEAL PARA ESTUDIOS DE FERMENTACION DE HIDRATOS DE CARBONO PARA DETECCION DE MOVILIDAD Y PARA CONSERVACIÓN DE MICROORGANISMOS DE PUEDE UTILIZAR PARA EL TRANSPORTE DE CEPAS BACTERIANAS A DISTANCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FRASCO 500g         | 2 |
| 27 | CALDO DE SOJA TRIPTICA (CST) ES UN MEDIO LIQUIDO PARA ENRIQUECIMIENTO DE USO GENERAL UTILIZADO EN PROCEDIMIENTOS CUALITATIVOS PARA LA PRUEBA DE ESTERILIDAD Y PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y CULTIVO DE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | FRASCO 500g         | 2 |



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



**MORELOS**

2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado  
2018-2024

|    |                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |   |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---|
|    | MICROORGANISMOS AEROBIOS NO EXIGENTES EN EXCESO EN LA MICROBIOLOGIA CLINICA PUEDE UTILIZARSE PARA LA SUSPENSIÓN EL ENRIQUECIMIENTO Y EL CULTIVO DE CEPAS AISLADAS EN OTROS MEDIOS                                                                  |                  |   |
| 28 | AGUA DE PEPTONA (CP) MEDIO DE CULTIVO EMPLEADO PARA EL ENRIQUECIMIENTO DE MICROORGANISMOS A PARTIR DE DIFERENTES MUESTRAS ES AMPLIAMENTE UTILIZADO EN LOS PROTOCOLOS DE CONTROL HIGIENICO DE ALIMENTOS EN LA BUSQUEDA DE SALMONELLA                | FRASCO<br>500g   | 2 |
| 29 | PEPTONA DE CASEINA (PC) UTILIZADA EN LA PREPARACIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO MICROBIOLÓGICOS COMO FUENTE DE NITRÓGENO Y AMINOÁCIDOS EN LOS MEDIOS DE CULTIVO                                                                                           | FRASCO<br>450g   | 3 |
| 30 | AGAR HIERRO Y TRIPLE AZÚCAR (TSI) CUANDO SE UTILIZA COMO MEDIO EN PLACA SE EMPLEA PARA LA DIFERENCIACIÓN DE ENTEROBACTERIAS EN ESPECIAL SALMONELLA DE OTRAS BACTERIAS ENTERICAS                                                                    | FRASCO<br>450g   | 3 |
| 31 | MEDIO MOVILIDAD INDOL ORNITINA (MIO) MEDIO UTILIZADO EN LA IDENTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE LA FAMILIA ENTEROBACTERIACEAE EN BASE A LA MOVILIDAD PRODUCCIÓN DE INDOL Y ACTIVIDAD ENZIMÁTICA ORNITINA DECARBOXILASA                                    | FRASCO<br>500g   | 3 |
| 32 | ENRIQUECIMIENTO PARA LEPTOSPIRA                                                                                                                                                                                                                    | FRASCO<br>100ml  | 3 |
| 33 | POLIENRIQUECIMIENTO ISOVILATEX COMPLETO PARA MEDIOS DE CULTIVO UTILIZADO EN EL ENRIQUECIMIENTO DE MICROORGANISMOS EXIGENTES Y FASTIDIOSOS COMO H. influenzae Y Nisserias spp. Caja con 5 viales de 10ml.                                           | CAJA<br>C/VIALES | 3 |
| 34 | ESTUCHE PARA LA EXTRACCIÓN DE RNA VIRAL (MINI KIT) QIAamp ESTUCHE COMPLETO PARA LA EXTRACCIÓN DE ARN VIRAL DE FLUIDOS CORPORALES LIBRES DE CELULAS, CONTIENE COLUMNAS REACTIVOS Y AMORTIGUADORES LIBRES DE Rnasa Y OTROS KIT PARA 250 EXTRACCIONES | KIT              | 5 |
| 35 | SOLUCIÓN AMORTIGUADORA BALANCEADA DE HANK'S CON UNA CONCENTRACIÓN HBSS (1X)                                                                                                                                                                        | FRASCO<br>500ML  | 6 |
| 36 | SOLUCIÓN ESTÉRIL DE ANTIBIÓTICO - ANTIMICÓTICO (ANTIMICÓTICOS 100X)                                                                                                                                                                                | FRASCO<br>100ML  | 2 |
| 37 | INHIBIDOR DE RNASAS VIAL/20ul                                                                                                                                                                                                                      | VIAL 20 UI       | 1 |
| 38 | KIT PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS TOTALES MagNA PURE LC TOTAL NUCLEIC ACID ISOLATION ESTUCHE CON 190 EXTRACCIONES                                                                                                                         | ESTUCHE          | 5 |



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos

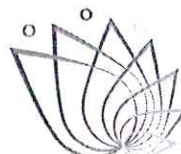


@MorelosSal



**MORELOS**

2018 - 2024



**MORELOS**

ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado

2018-2024

**PARTIDA 2 "25501.-MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"**

| Reng | Descripción                                                                                                                                                                                                                                     | Unidad de Medida                   | Cantidad. |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------|
| 1    | CAJA PETRI DE PLASTICO ESTERIL DESECHABLE DE 90 X 15 MM SIN DIVISIÓN CON CUBIERTA DE REPUESTO PARA LAS CAJAS DE LA MEDIDA MENCIONADA CAJA CON 50 PAQUETES C/10 PIEZAS                                                                           | CAJA                               | 2         |
| 2    | CAJA PETRI DE PLASTICO ESTERIL DESECHABLE DE 90 X 15 MM CON DIVISIÓN CON CUBIERTA DE REPUESTOS PARA LAS CAJAS DE MEDIDA MENCIONADA CAJA CON 50 PAQUETES C/10 PIEZAS                                                                             | CAJA                               | 3         |
| 3    | TUBOS EPPENDORF DE 5 ML. PARA CENTRIFUGACIÓN ARRIBA DE 25000 xg BOLSA CON 100 TUBOS                                                                                                                                                             | BOLSA                              | 2         |
| 4    | PUNTAS PARA MICROPIPETA EPPENDORF CALIDAD PCR MODELO EP TIPS CON FILTRO INTEGRADO DE POLIETILENO HIDROFOBO, ESTERILES LIBRES DE PIROGENOS ADN HUMANO DNAasas, RNAasas E INHBIDORES DE PCR CAPACIDAD DE 0.1-10 ul (TAMAÑO 40 mm COLOR GRIS)      | CAJA CON 10 RACKS DE 96 PUNTAS     | 6         |
| 5    | PUNTAS PARA MICROPIPETA EPPENDORF CALIDAD PCR MODELO EP TIPS CON FILTRO INTEGRADO DE POLIETILENO HIDROFOBO, ESTERILES LIBRES DE PIROGENOS ADN HUMANO DNAasas, RNAasas E INHBIDORES DE PCR CAPACIDAD DE 50 A 1000 ul (TAMAÑO 76 mm COLOR AZUL)   | CAJA CON 10 RACKS DE 96 PUNTAS     | 6         |
| 6    | PUNTAS PARA MICROPIPETA EPPENDORF CALIDAD PCR MODELO EP TIPS CON FILTRO INTEGRADO DE POLIETILENO HIDROFOBO, ESTERILES LIBRES DE PIROGENOS ADN HUMANO DNAasas, RNAasas E INHBIDORES DE PCR CAPACIDAD DE 2 A 20 ul (TAMAÑO 53 mm COLOR AMARILLO)  | CAJA CON 10 RACKS DE 96 PUNTAS     | 6         |
| 7    | PUNTAS PARA MICROPIPETA EPPENDORF CALIDAD PCR MODELO EP TIPS CON FILTRO INTEGRADO DE POLIETILENO HIDROFOBO, ESTERILES LIBRES DE PIROGENOS ADN HUMANO DNAasas, RNAasas E INHBIDORES DE PCR CAPACIDAD DE 20 A 300 ul (TAMAÑO 55 mm COLOR NARANJA) | CAJA CON 10 RACKS DE 96 PUNTAS     | 6         |
| 8    | PUNTAS BLANCAS DE POLIPROPILENO EP-TIPS ESTANDAR AUTOCLAVES CAPACIDAD 05-20 ul (LONGITUD 46MM) PRESENTACIÓN EN PAQUETE CON MIL PIEZAS                                                                                                           | PAQUETE CON 2 BOLSAS DE 500 PIEZAS | 3         |



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



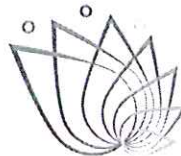
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal

**MORELOS**

2018 - 2024

**MORELOS**ANFITRION DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

|    |                                                                                                                                                                                                   |                                    |    |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----|
| 9  | PUNTAS BLANCAS DE POLIPROPILENO EP-TIPS ESTANDAR AUTOCLAVES CAPACIDAD 20-300 ul (LONGITUD 55MM) PRESENTACIÓN EN PAQUETE CON MIL PIEZAS                                                            | PAQUETE CON 2 BOLSAS DE 500 PIEZAS | 3  |
| 10 | CRIOTUBO (VIAL) DE POLIPROPILENO 2.0 ml CON TAPA (COLOR NARANJA) Y SELLADO DE ROSCA TUBO TRANSPARENTE (NATURAL) ESTERILES                                                                         | CAJA C/1000 PIEZAS                 | 2  |
| 11 | MICROTUBO (VIAL) CALIDAD PCR DE 1.5 ml. CON TAPA INTEGRADA Y SELLADO HERMETICO A PRESIÓN (SAFE LOCK) TRANSPARENTES, ESTERILES LIBRE DE PIROGENOS ADB HUMANO DNAasas, RNAasas E INHIBIDORES DE PCR | CAJA C/1000 PIEZAS                 | 4  |
| 12 | MICROTUBO (VIAL) CALIDAD PCR DE 0.5 ml. CON TAPA INTEGRADA Y SELLADO HERMETICO A PRESIÓN (SAFE LOCK) TRANSPARENTES, ESTERILES LIBRE DE PIROGENOS ADB HUMANO DNAasas, RNAasas E INHIBIDORES DE PCR | CAJA C/1000 PIEZAS                 | 4  |
| 13 | GUANTES DE NITRILO, AMBIDIESTROS, ATOXICOS RESISTENTES AL AJUSTE Y A UN AMPLIO RANGO DE SUSTANCIAS QUIMICAS. TAMAÑO CHICO                                                                         | CAJA C/100 PIEZAS                  | 15 |
| 14 | GUANTES DE NITRILO, AMBIDIESTROS, ATOXICOS RESISTENTES AL AJUSTE Y A UN AMPLIO RANGO DE SUSTANCIAS QUIMICAS. TAMAÑO MEDIANO                                                                       | CAJA C/100 PIEZAS                  | 15 |
| 15 | CUBREBOCAS QUIRURGICA DE 3 PLIEGUES CON FILTRO BACTERIAL (BFE 99%) TELA NO TEJIDA SUPERFICIE SUAVE Y RESISTENTE A LIQUIDOS NO ESTERIL COLO AZUL                                                   | CAJA CON 50 PIEZAS                 | 30 |

**PARTIDA 3 "25901.- OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS"**

| Reng | Descripción                                                                                                                                | Unidad de Medida        | Cantidad. |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------|
| 1    | CHIKUNGUNYA IgM ESTUCHE COMPLETO PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA IgM ESPECIFICOS CONTRA EL VIRUS CHIKUNGUNYA EN MUESTRAS DE SUERO. | ESTUCHE PARA 96 PRUEBAS | 1         |

QBP. MANUEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

COORDINADOR DEL LABORATORIO ESTATAL  
DE SALUD PÚBLICA

DRA. ASUNCIÓN VIRGINIA MUÑOZ RANGEL

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COMISIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS  
SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOSSERVICIOS  
DE SALUD<http://ssm.gob.mx>

Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal

## “Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad”

(Nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y presentación de: (Persona física o moral)

Nº de concurso: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio: Calle y Número: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: \_\_\_\_\_

Relación de accionista(s):

| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s) |
|------------------|------------------|------------|
| _____            | _____            | _____      |
| _____            | _____            | _____      |
| _____            | _____            | _____      |

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Reformas del acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: \_\_\_\_\_

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Firma)

**NOTA:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



**MORELOS**  
2018 - 2024



### “Anexo 3 Modelo de Contrato”

CONTRATO No. SSM/ADQ/\_\_\_\_\_/2020

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE “BIENES” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR HÉCTOR BARÓN OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO DANIEL JUÁREZ CÉSPEDES, LA DRA. ASUNCIÓN VIRGINIA MUÑOZ RANGEL, EL CONTADOR PÚBLICO JOSUÉ TEJEDA SALAZAR Y EL CONTADOR PÚBLICO JOSÉ AGUILAR CRUZ; DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOS, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALE Y ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “SSM”, Y POR LA OTRA PARTE “\_\_\_\_\_, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y CUANDO “SSM” Y “EL PROVEEDOR”, ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I. DECLARA “SSM”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. La Secretaría de Salud de la Federación y el Gobierno del estado de Morelos suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud en el Estado, con fecha 20 de agosto de 1996, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996, y en consecuencia se creó en el Estado bajo el Decreto número 824 de fecha 22 de noviembre de 1996, el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” de fecha 27 de noviembre de 1996, y reformado el 09 de septiembre de 2015.

I.2. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 párrafos primero, tercero y quinto, 4 fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.3. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción I, 81 y 82 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal

número 824 por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 1, 3, 6 fracción II y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designado Director General de Servicios de Salud de Morelos.

I.4. Se cuenta con los recursos para el cumplimiento de las obligaciones que se contratan, en términos del oficio número **SSM/DA/SRF/DIP/302-SP/2020**, de fecha 10 de agosto de 2020, signado por la Titular de la Subdirección de Recursos Financieros con el visto bueno de la Titular de la Jefatura del Departamento de Integración Presupuestal, dependientes de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos.

I.5. Requiere de la adquisición de "Productos Químicos Básicos", "Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio" y "Otros Productos Químicos", para el Laboratorio Estatal de Salud Pública, dependiente de Servicios de Salud de Morelos, dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estados de Morelos de Servicios de Salud de Morelos.

I.6. El presente contrato se adjudicó a "EL PROVEEDOR" derivado de la **Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas** número **003-20-ADQ**, referente a la adquisición de "**Productos Químicos Básicos**", "**Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio**" y "**Otros Productos Químicos**", para el Laboratorio Estatal de Salud Pública de Servicios de Salud de Morelos, dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estados de Morelos de Servicios de Salud de Morelos; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción II, 47, 62 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 51, 57, 63 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 20 fracción VII del Estatuto Orgánico del Organismo Público .

## II. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. (PERSONA FÍSICA) ser persona física con actividad empresarial/comercial (de acuerdo a su registro ante el Sistema de Administración Tributaria) y cuenta con la capacidad legal para contratarse y acredita su nacionalidad mexicana con la copia certificada del Acta de Nacimiento número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, inscrita en el libro \_\_\_\_\_, foja \_\_\_\_ del Registro Civil de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Oficial número \_\_\_\_\_ del Registro Civil.

Se identifica con Credencial para votar con fotografía número \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral/Instituto Nacional Electoral/ pasaporte.



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



**MORELOS**  
2018 - 2024



(PERSONA MORAL) Es una persona moral debidamente constituida de conformidad a la Legislación Mexicana, lo que acredita en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, cuyo objeto social de conformidad con \_\_\_\_\_ consiste en \_\_\_\_\_.

II.2. Con el carácter con que comparece cuenta con facultades suficientes para obligarse en el presente instrumento, las que consisten en \_\_\_\_\_, lo que acredita en términos de la escritura pública número \_\_\_\_\_; tirada ante la fe del \_\_\_\_\_ Público número \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_ y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha.

Se identifica con Credencial para Votar con fotografía número \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral de los Estados Unidos Mexicanos.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente Contrato. De conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos en la declaración II.1.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos entre los cuales se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número de clave: \_\_\_\_\_.
- Registro Patronal ante el IMSS: \_\_\_\_\_

Cuenta con la experiencia, infraestructura necesaria, recursos técnicos, humanos, solvencia económica organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente la entrega de los "Bienes" objeto del presente contrato.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas y demás documentos que señalan el modo y los términos en que deberá realizarse la adquisición de los "Bienes" "**Productos Químicos Básicos**", "**Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio**" y "**Otros Productos Químicos**", para el Laboratorio Estatal de Salud Pública de Servicios de Salud de Morelos, dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estados de Morelos de Servicios de Salud de



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud

Morelos, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

II.6. Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida para obligarse en términos de este Contrato.

### III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

**ÚNICA.** Se reconocen la personalidad con la que comparecen a obligarse en los términos que se consignan en el presente Contrato y manifiestan estar de acuerdo con las especificaciones, así como la propuesta de "EL PROVEEDOR", y el Acta de Lectura del Fallo de la **Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número 003-20-ADQ**, referente a la adquisición de para la Adquisición de "**Productos Químicos Básicos**", "**Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio**" y "**Otros Productos Químicos**", para el Laboratorio Estatal de Salud Pública de Servicios de Salud de Morelos, dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estados de Morelos de Servicios de Salud de Morelos.

Expuesto lo anterior, los contratantes se sujetan al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO.** "SSM" encomienda a "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a realizar la entrega hasta su total terminación, referente a la adquisición de "**Productos Químicos Básicos**", "**Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio**" y "**Otros Productos Químicos**", para el Laboratorio Estatal de Salud Pública de Servicios de Salud de Morelos, dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estados de Morelos de "SSM"; en los términos y especificaciones siguientes:

| PARTIDA 25101.-PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS |                                                        |                  |           |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------|-----------|
| Reng                                      | Descripción                                            | Unidad de Medida | Cantidad. |
| 1                                         | CALDO UREA                                             | FRASCO<br>500g   | 2         |
| 2                                         | CALDO BILIS VERDE BRILLANTE                            | FRASCO<br>450g   | 2         |
| 3                                         | CALDO DE MULLER KAUFFMANN TETRAIONATO NOVOBIOCINA<br>G | FRASCO<br>500g   | 2         |
| 4                                         | CALDO LA<br>URIL SULFATO DE SODIO (BD)                 | FRASCO<br>450g   | 2         |
| 5                                         | CALDO ROJO DE FENOL CON MANITOL                        | FRASCO<br>100g   | 1         |



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



**MORELOS**  
2018 - 2024



**SEGUNDA. MONTO.** “SSM” se obliga a pagar el monto en la forma y términos establecidos en el presente contrato. El importe total de la adquisición que se contrata es hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

La determinación del monto por la adquisición materia de este Contrato, cubre a “**EL PROVEEDOR**” todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al pago establecido.

De conformidad con el artículo 68 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y el artículo 63 de su Reglamento, se podrá acordar cambios en la cantidad de “Bienes” solicitados e incrementar hasta en un 20% la cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, a elección del área requirente siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para ello y cumpliendo los extremos previstos en la mencionada Ley.

**TERCERA. FORMA DE PAGO.** “SSM” a través de la Subdirección de Recursos Financieros, pagará a “**EL PROVEEDOR**” el importe total de la adquisición que se contrata hasta por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_00/100 M.N.), una vez que hayan sido debidamente entregados y validados de conformidad a lo establecido en la cláusula primera del presente Contrato.

Para efectos del pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá extender y proporcionar la factura correspondiente con los requisitos fiscales que señale la normatividad aplicable, en el domicilio de las oficinas del Departamento de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en **Callejón Borda número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P 62000**; para que dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de dicha factura se realice el pago correspondiente, obligándose “**EL PROVEEDOR**” a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.

En el caso de que la factura entregada por “**EL PROVEEDOR**” para su pago, presente errores o deficiencias, se le indicará a “**EL PROVEEDOR**” la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

**EL “PROVEEDOR”** acepta que se le podrá descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

**CUARTA. LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA.** la adquisición de “**Productos Químicos Básicos**”, “**Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio**” y “**Otros Productos Químicos**”, para el Laboratorio Estatal de Salud Pública de Servicios de Salud de Morelos, dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estados de Morelos de “**SSM**”. “**EL PROVEEDOR**” será el responsable del costo del transporte de los “Bienes” adjudicados, desde el establecimiento comercial hasta las instalaciones del Departamento de Almacén y Abastecimiento de “**SSM**”, ubicado en



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal

Callejón Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles bajo las condiciones que se describen en la Cláusula Primera de este Contrato, a entera satisfacción de **"SSM"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los **"Bienes"** dentro del plazo y en las condiciones apropiadas para su conservación durante el traslado; acompañados de:

- 6 fotocopias del pedido el cual debe contener las firmas de los Servidores Públicos que suscriben.
- Factura original y cinco copias (las facturas deberán tener el número de ADQ).
- XML en 4 copias y verificación del SAT.
- Identificación Oficial INE y 1 copia.
- Si no eres Representante Legal presentar carta poder y 1 copia de la identificación del representante.
- Copia del poder Notarial del representante legal (solo por primera vez al inicio de entrega).
- Original de carta garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por 12 meses, la cual el **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos que presenten los **"Bienes"** entregados, independientemente de las pruebas que se hayan realizado por parte de la convocante (fabricante y/o distribuidor), dicha carta deberá presentarla en el momento de la entrega de los **"Bienes"**.

El atraso en la entrega de los **"Bienes"** y la mala calidad de los mismos en los términos establecidos en el presente Contrato será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

**QUINTA. PLAZO.** Los **"Bienes"** deberán entregarse a más tardar, dentro de los treinta (30) días naturales a partir de la notificación del fallo y a entera satisfacción del área requirente.

**SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, fianza a favor de **"SSM"**, por un valor al 20% (veinte por ciento) del importe total del Contrato antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.).

La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



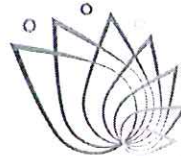
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá obtener la modificación correspondiente a la fianza.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los "Bienes", sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a **"SSM"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión conforme al artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al procedimiento administrativo que regula los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sea interpuesto por cualquiera de **"LAS PARTES"**, hasta que se dicte la resolución definitiva por la autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de **"EL PROVEEDOR"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de **"SSM"**.

Cuando se requiera hacer efectivas la fianza por incumplimiento del presente contrato, **"SSM"**, a través del Laboratorio Estatal de Salud Pública de Servicios de Salud de Morelos, dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos de **"SSM"**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los "Bienes" contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de **"SSM"**.

**SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO.** Para el cumplimiento de los compromisos del presente Contrato, así como para la recepción de los "Bienes", **"SSM"** asume la responsabilidad de recibir y dar cabal



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal

cumplimiento a los compromisos para recibir los "Bienes" objeto del presente Contrato, para que verifique que los insumos cumplan con especificaciones técnicas requeridas y lleve a cabo el seguimiento de los compromisos del contrato, a través del Laboratorio Estatal de Salud Pública, dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos de "SSM"

**OCTAVA. DE LA CALIDAD DE LOS "BIENES". "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los "Bienes" en condiciones óptimas, preservando su seguridad durante el transporte y uso de estos, la garantía deberá ser contra, alteraciones, defectos y vicios ocultos, preservando las características contenidas en las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Primera del presente Contrato. Los "Bienes" materia del presente Contrato deberán ser nuevos y contar con una caducidad de cuando menos doce meses en apego a las características contenidas en el Anexo Técnico 1 Especificaciones Técnicas.

**NOVENA. DEL TRANSPORTE DE LOS "BIENES". "EL PROVEEDOR"** será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los "Bienes", desde el punto de distribución, aduana o cualquier Almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas como lugar de entrega, el medio de transporte utilizado no deberá alterar la calidad, funcionamiento o presentación de los "Bienes", para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar carta garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por 12 meses, hasta el momento de la entrega.

La recepción de los "Bienes" correrá a cargo y en presencia del personal designado por el Departamento de Almacén y Abastecimiento de "SSM", quien verificará que las características de los "Bienes" entregados sean idénticas a las ofrecidas y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el Anexo Técnico. No serán aceptados los "Bienes" que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

**DÉCIMA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS "BIENES" DEFECTUOSOS, EN MAL ESTADO U OMITIDOS.** En caso de que existan diferencias entre los "Bienes" entregados y lo pactado en el presente Contrato, "SSM" notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", sobre los "Bienes" defectuosos u omitidos, en este caso, que tengan que ser sustituidos por otros de la características pactadas en el presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a sustituir los "Bienes", sin costo alguno para "SSM" dentro del plazo que no exceda de 3 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE.** "EL PROVEEDOR" deberá de ofrecer la garantía que otorga el fabricante de los "Bienes" en idioma español, la cual deberá contener como mínimo: la razón social del fabricante, identificación del modelo y marca de los "Bienes", nombre y dirección de los establecimientos dentro del Estado de Morelos donde se pueda hacer efectiva la garantía, así como los alcances, limitaciones y procedimiento para hacerla efectiva, la vigencia de dicha garantía será de por lo menos de **doce meses**, a partir de la fecha en que sean aceptados los "Bienes".





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”.** Basándose en su experiencia y conocimiento, “EL PROVEEDOR” se compromete a:

- a). Cumplir con lo establecido en la Invitación, en su oferta, en los términos establecidos en el Contrato y lo señalado por la Ley;
- b) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los “Bienes” objeto del presente Contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la Ley en la materia, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los “Bienes”;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los “Bienes” siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el “SSM”, quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue a “SSM”, y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución del suministro o entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los “Bienes” objeto del presente Contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas de los “Bienes”
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente Contrato, y;
- k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente Contrato.

**DECIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.** - Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico por acuerdo mutuo entre “LAS PARTES” o alguna de las causas establecidas en el artículo 68 y 69 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 63 del Reglamento de la citada Ley, deberá realizarse previo acuerdo entre las partes por escrito y durante la vigencia de este.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia.



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



**MORELOS**

2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado  
2018-2024

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS "BIENES".**- Por causas justificadas, por razones de interés general o de fuerza mayor **"SSM"** podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los "Bienes", estableciendo el plazo de la suspensión, que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión a **"EL PROVEEDOR"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta **"SSM"**.

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la entrega de los "Bienes" y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá informar inmediatamente por escrito a **"SSM"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la entrega originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a **"SSM"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o la Secretaría de la Función Pública.

**"SSM"** tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin que haya necesidad de resolución judicial, bastando para tal efecto un aviso por escrito, el cual tendrá que ser notificado con al menos con quince días naturales de anticipación a la contraparte; cuando **"EL PROVEEDOR"** lo solicite, procederá siempre y cuando se encuentre al corriente en sus obligaciones y no ocasione menoscabo o afecte el interés de **"SSM"**.

La terminación anticipada de los Contratos se sustentará mediante un dictamen del área requirente de **"SSM"** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no concluya, se retrase o incumpla total o parcialmente la entrega contratada por causas imputables a él, se aplicará el importe equivalente del tres al millar por cada día natural de demora calculado sobre la base de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato presentada.



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



**MORELOS**  
2018 - 2024



Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida, podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar se hará efectiva la garantía a favor de **"SSM"**, misma que podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso deberá ser depositada ante las oficinas del Departamento de Tesorería, adscrito a la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Administración de **"SSM"**.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con el porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor de los **"Bienes"** que hayan sido entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

En caso de que la adquisición o parte de la misma no sea realizada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte no realizada, en las fechas pactadas en el presente Contrato, **"SSM"**, previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando la entrega de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a **"EL PROVEEDOR"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que la entrega hubiera sido ejecutado en fechas posteriores a las pactadas para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso a que se refiere el Tercer Párrafo de esta Cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente Contrato, **"SSM"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN.** - **"SSM"** a través del Laboratorio Estatal de Salud Pública, dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos, será el área encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción el cumplimiento del presente Contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y aquellas que por virtud de este sean imputables a **"EL PROVEEDOR"**, dará lugar a determinar la rescisión de este, exigir la reposición o sustitución de los **"Bienes"** o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. El precio de contratación de los **"Bienes"** estipulados sufra incremento, sin justificación alguna;
- II. El Contrato que se haya celebrado en contravención a la Ley de la materia, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan.
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectos y que o sea subsanada en tiempo y forma;



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los "Bienes" objeto del Contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los "Bienes", o cualquier otra causa que haga más onerosa la entrega;

V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación de "SSM";

VI. Disponer de la confidencialidad de la información que le haya proporcionado "SSM";

VII. Porque se realice una condición resolutoria; y

VIII. Por incumplimiento del Contrato.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente Contrato, facultará a "SSM" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

**DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** - Bajo las hipótesis previstas en la Cláusula que antecede, "SSM", a través de la Subdirección Jurídica de Servicios de Salud de Morelos, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente Contrato, bajo el siguiente procedimiento:

I. Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la Subdirección Jurídica de Servicios de Salud de Morelos, contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR", dentro de dicho plazo;

III. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "SSM" por concepto de los "Bienes" entregados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato, "SSM" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando "SSM" sea el que determine rescindir el Contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se entregaren insumos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SSM" de que continúa vigente la necesidad de estos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"SSM" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



**MORELOS**  
2018 - 2024



**"SSM"** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación.

En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"SSM"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los "Bienes" o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el Contrato, **"SSM"** podrá recibir los "Bienes", previa verificación de que continúa vigente la necesidad de estos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

**VIGÉSIMA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER INDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.** **"EL PROVEEDOR"** reconoce que, por tratarse de un Contrato de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales, ni existe dependencia o subordinación algún respecto de **"SSM"** y que será responsable de todas las disposiciones fiscales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, **"SSM"** no tiene, ni reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago de los "Bienes" pactados en el presente Contrato.

El personal que llegase a contratar **"EL PROVEEDOR"** para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con el propio prestador, por lo que deberá de asumir su responsabilidad como único patrón, excluyendo a **"SSM"** como responsable solidario o patrón sustituto.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.** **"LAS PARTES"** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los "Bienes" adquiridos tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato, a personas físicas o morales distintas de **"EL PROVEEDOR"**.



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



**MORELOS**

2018 - 2024



**MORELOS**

ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley de la materia y estableciendo nuevas garantías.

**VIGÉSIMA TERCERA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.** "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, "Bienes" y/o servicios que requiera "SSM", ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.** La vigencia del presente Contrato inicia a partir del día de la notificación del fallo, independientemente de la fecha de suscripción del presente contrato y concluirá hasta la entrega total de los "Bienes", que se contratan de acuerdo con lo señalado en las especificaciones técnicas y a entera satisfacción del "SSM".

**VIGÉSIMA QUINTA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener efectivas durante la vigencia del presente Contrato cualquier Licencia, Permiso, o requisito Gubernamental de naturaleza Federal, Estatal y/o Municipal y sus Leyes y Reglamentos, que afecten y/o se relacionen con el objeto del presente Contrato.

**VIGESIMA SEXTA. DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES.** Ambos contratantes, señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones o resoluciones judiciales, que se produzcan con motivo de este Contrato, los siguientes:

De "SSM" el ubicado en Callejón Borda No. 3 Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

De "EL PROVEEDOR": El ubicado en \_\_\_\_\_.

Los contratantes se obligan en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, de notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

**VIGÉSIMA SEPTIMA.- NORMATIVIDAD.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, a lo dispuesto en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, su Reglamento, y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil Para el Estado de Morelos, Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, Código Procesal Civil y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos

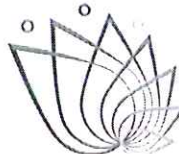


@MorelosSal



**MORELOS**

2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado  
2018 - 2024

**VIGESIMA OCTAVA. VIOLACIONES A LA LEY.** - "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente que conocen, garantizan y se obligan a cumplir con todas las Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, Disposiciones Sanitarias y demás disposiciones administrativas, permisos, decretos y autorizaciones relativas a la adquisición de los insumos.

"EL PROVEEDOR" no llevarán a cabo o dejarán de llevar a cabo acción alguna que pudiese resultar o constituir directa o indirectamente una violación por parte de "EL PROVEEDOR" o de "SSM" con alguna Ley, Reglamento o Disposición Aplicable.

**VIGÉSIMA NOVENA. AVISOS.** - Todos los avisos y demás comunicaciones entre las partes de acuerdo con este Contrato deberán realizarse por escrito y serán considerados como entregados en la fecha en que sean entregados en persona, o enviados por servicio de mensajería especial reconocido o por telecomunicación al destinatario, enviado al domicilio señalado en la cláusula Vigésima Sexta.

Toda comunicación se considerará como efectiva en: (a) la fecha real de recibo; (b) cuando sea enviada por servicio de mensajería especial, será la evidencia la fecha de entrega; (c) cuando se envíe por telecomunicación, en la fecha de su envío. Cualquiera de las partes deberá dar aviso por escrito a la otra sobre su cambio de domicilio, en cuyo caso cualquier comunicación será enviada en la forma antes indicada al nuevo domicilio.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando "EL PROVEEDOR" en forma expresa al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año dos mil veinte.

POR "SSM"

POR "EL PROVEEDOR"

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES  
DIRECTOR GENERAL

LIC. DANIEL JUÁREZ CÉSPEDES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DRA. ASUNCIÓN VIRGINIA MUÑOZ RANGEL  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COMISIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE  
MORELOS

C.P. JOSUÉ TEJEDA SALAZAR  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. JOSÉ AGUILAR CRUZ  
ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES

C. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal

## “Anexo 4 Modelo de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

Fecha: La misma del contrato, art. 75 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado libre y Soberano de Morelos.

Monto: \$ \_\_\_\_\_ equivalente al (20% según aplique de acuerdo a las bases/convocatoria), del total del contrato debe incluir el impuesto al valor agregado.

Ante: Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con domicilio en Callejón Borda, número 3, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.

Para garantizar por la empresa \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, hasta por la Cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado, por el equivalente al \_\_\_\_\_% ( \_\_\_\_\_ por ciento) del monto total del Contrato de \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, con un importe total del contrato por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), No incluye el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el cumplimiento de la realización de los trabajos requeridos relativo a: (Descripción de los trabajos), derivado del Procedimiento de (Adjudicación directa, Invitación o Licitación) N° \_\_\_\_\_, celebrado con Servicios de Salud de Morelos. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado libre y Soberano de Morelos.

La Compañía Afianzadora expresamente declara:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La asunción de la Institución Afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios prestados, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a “SSM” o a terceros con motivo de las omisiones imputables a “El \_\_\_\_\_”.

La presente fianza se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de “El \_\_\_\_\_”, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de “SSM”.

La Institución Afianzadora acepta expresamente que no goza de los beneficios de Orden y Excusión conforme a lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

La fianza estará vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los \_\_\_\_\_ contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de Servicios de Salud de Morelos. =Fin de Texto=



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal